

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **23052** URBANIZACIÓN LA COMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 304 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el 20 de mayo de 2011, acordó hacer uso de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el 18 de mayo de 2011, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

Importe nominal de la ampliación: 69.115 euros.

Acciones a emitir: 1.150 acciones de 60,10 euros de valor nominal unitario, números 1.151 a 2.300, ambas inclusive.

Prima de emisión: Las acciones se emiten con una prima de emisión unitaria de 120,20 euros.

Derecho de suscripción preferente: Se concede a los actuales accionistas el derecho de suscripción preferente, pudiéndose ejercitar el mismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Las acciones no suscritas en el plazo señalado serán ofrecidas de nuevo a los accionistas que hubiesen hecho uso de su respectivo derecho. En este último caso, el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente será de quince días, a contar desde la conclusión del plazo anterior. Si existieran varios accionistas interesados y sus solicitudes excedieran del total de acciones no suscritas, éstas se les adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos tuviere en la sociedad. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo establecido en el apartado anterior, el Consejo de Administración podrá adjudicar las acciones no asumidas, a personas extrañas a la sociedad. Si transcurridos los plazos señalados, el aumento de capital acordado no se ha suscrito íntegramente, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas, según contempla el artículo 311.1 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las que actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

Suscripción y desembolso: La suscripción y desembolso deberán de ser totales, simultáneos, y en metálicos mediante el ingreso de los correspondientes importes en la cuenta corriente que mantiene la sociedad en la entidad Deutsche Bank, Oficina Principal de Castellón.

En Borriol (Castellón), 20 de mayo de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración, Don Fernando Rodríguez de Valcárcel Más.

ID: A110048104-1

cve: BORME-C-2011-23052